



REFERÉNDUM
Y CONSULTA POPULAR

2025

LA DECISIÓN ES TUYA

**INSTRUCTIVO
PARA LOS MIEMBROS DE LA
POLICÍA NACIONAL
EN SERVICIO ACTIVO**

PRESENTACIÓN

Los procesos electorales son la expresión más clara de la voluntad soberana del pueblo. Y como miembros de la Policía Nacional, cumplen un rol fundamental en el Referéndum y Consulta Popular 2025.

Estos comicios no solo representan un momento de decisión política, sino también un acto cívico en el que todos nos unimos por el bien de nuestra patria. El Consejo Nacional Electoral (CNE), junto a cada uno de ustedes, trabaja para fortalecer nuestra institucionalidad democrática, promoviendo procesos electorales que sean inclusivos, transparentes, seguros y confiables.

Este instructivo que hoy tienen en sus manos es la guía que les acompañará a lo largo del día de las votaciones. En este día, su atención al detalle y compromiso con la legalidad garantizarán que los principios democráticos se materialicen en el país.

Como presidenta del Consejo Nacional Electoral, no puedo sino expresar mi agradecimiento a cada uno de ustedes. El rol que desempeñarán es vital, y su dedicación es un ejemplo de responsabilidad y amor por el Ecuador.

Mgs. Diana Atamaint
Presidenta del Consejo Nacional Electoral

La violencia política de género se refiere a aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia” orientada a “acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones”.

El Consejo Nacional Electoral propone un Plan para la Prevención de la Violencia Política de Género que aborda este fenómeno a través de la educación y sensibilización, fortalecimiento de las capacidades institucionales, y el trabajo articulado con instituciones públicas, sociales y privadas.

MIEMBROS DE LAS POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO

SIGLAS	SIGNIFICADO
CME	Centro de Mando Electoral
CNE	Consejo Nacional Electoral
CPE	Centro de Procesamiento Electoral
CDA	Centro de Digitalización de Actas
NO - CDA	Recinto no considerado como Centro de Digitalización de Actas
DPE	Delegación Provincial Electoral
FFAA	Fuerzas Armadas
JEE	Junta Especial del Exterior
JPE	Junta Provincial Electoral
JRV	Junta receptora del voto
MAP	Mesa de Atención Preferente
MJRV	Miembro de la junta receptora del voto
OP	Organización política
PN	Policía Nacional
SETPAR	Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados
SIER	Sistema Informático de Escrutinios y Resultados
TCE	Tribunal Contencioso Electoral

FUNCIONES

ANTES DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

Participan en la capacitación presencial impartida por las Delegaciones Provinciales Electorales.



Controlan el cumplimiento de la prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, 36 horas antes del inicio de las votaciones hasta 12 horas después del día de las votaciones.

Apoyan a los coordinadores electorales en el retiro de la propaganda electoral en un perímetro de 100 metros alrededor de los recintos electorales, 48 horas antes del día de las votaciones.

Participan en los simulacros programados en cada jurisdicción provincial.

Notifican a los presuntos contraventores electorales con la boleta de citación.

Presuntas contravenciones electorales



Boleta de citación

El procedimiento de flagrancia se aplica cuando un miembro de la Policía Nacional o una autoridad electoral presencia el cometimiento flagrante de las contravenciones electorales. En estos casos el miembro de la Policía Nacional solicita la presentación de la cédula al presunto contraventor con el fin de verificar sus datos personales y le entrega el original de la **boleta de citación** con la información detallada de la presunta contravención electoral.

Previo a la entrega de la **boleta de citación**, el presunto contraventor debe ser instruido sobre los derechos constitucionales que le asisten.

En ningún caso, se dispondrá la privación de la libertad de los presuntos contraventores. Si el caso configura una infracción de tipo penal, el ciudadano será puesto a órdenes de la autoridad competente.

El original de la **boleta de citación** es para el presunto contraventor; la primera copia para el miembro de la Policía Nacional y la segunda copia con el parte policial y los elementos probatorios serán entregados a la DPE en el plazo máximo de 48 horas posteriores al cometimiento de la presunta contravención electoral.

En la **boleta de citación** obligatoriamente, se registra los datos de la cédula, la dirección domiciliaria y el correo electrónico del presunto contraventor. Esta boleta se llena con letra imprenta y clara.

13 DE NOVIEMBRE DE 2025 VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Trasladan y custodian el material electoral y al personal encargado de receptor el voto a personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada hacia los centros de privación de la libertad, en los vehículos proporcionados por la DPE.



14 DE NOVIEMBRE DE 2025 VOTO EN CASA

Trasladan y custodian el material electoral y al personal encargado de receptor el voto en casa, en los vehículos proporcionados por la DPE.



16 DE NOVIEMBRE DE 2025 DÍA DE LAS VOTACIONES



Controlan que no exista venta ni consumo de bebidas alcohólicas.

Verifican que no se realice proselitismo político en el exterior de los recintos electorales.



Colaboran en el ingreso de electores con discapacidad, mujeres embarazadas, personas con niños en brazos, adultos mayores, observadores electorales, delegados de organizaciones políticas, representantes de los medios de comunicación y de organismos de socorro.

Evitan aglomeraciones de personas alrededor del recinto electoral en coordinación con las entidades o agencias de control en territorio.



Prohíben el ingreso a los recintos electorales a personas en estado etílico, personas bajo el efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y/o portando armas.



Controlan que los ciudadanos no porten armas ni se encuentren en estado etílico.



Notifican a los presuntos contraventores electorales con la boleta de citación.



Su función es mantener la seguridad externa y el orden público en las instalaciones donde funcionan: recintos electorales, Centro de Integración del paquete electoral, CNE, CPE, DPE y el CME.

Asistencia a personas con discapacidad en el exterior del recinto electoral

Los miembros de la Policía Nacional, en caso de ser necesario, se identifican ante las personas con discapacidad y proceden de la siguiente manera:

Ofrecen ayuda para guiar a las **personas con discapacidad visual** caminando un paso adelante para anticipar obstáculos como gradas, puertas, rampas, entre otros.



Facilitan el traslado de las **personas con discapacidad física** que utilizan silla de ruedas, muletas y andadores en el exterior del recinto.

Proceden a asistir a las **personas con discapacidad intelectual**, en el caso de que no se encuentren acompañadas.



Votación de los miembros de la Policía Nacional en servicio activo

Los miembros de las Policía Nacional en servicio activo pueden sufragar en la JRV del recinto electoral donde se encuentran prestando sus servicios o en cualquier recinto electoral cercano a su ubicación, presentando su “credencial para votar” (adhesivo) entregada por el CNE. En cada JRV podrán sufragar hasta un máximo de cuatro miembros de la fuerza pública; en caso de no existir disponibilidad en dicha JRV, deben acudir a otra JRV dentro del mismo recinto o en un recinto cercano.



El personal de la Policía Nacional ejercerá su derecho al voto **sin portar armas**.

Procedimiento de la votación:

- 1 Presentan al secretario de la JRV la **cédula o pasaporte** originales y la “**credencial para votar**”.





- 2 Reciben la papeleta de votación y se dirigen a sufragar al biombo.



- 3 Depositán la papeleta en la urna correspondiente a la junta receptora del voto.

- 4 Firman en el casillero del padrón electoral destinado para receptor la firma de los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en servicio activo que sufragaron.

- 5 Reciben el certificado de votación firmado por el presidente de la JRV.

CEDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN CONDICIÓN: CIUDADANA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS - POLICÍA NACIONAL
 16 DE NOVIEMBRE DE 2025
 N° CEDULA
 123456789-0
 Votino
 APELLIDOS
 Tino
 NOMBRES
 F. PRESIDENTA DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



El personal de la Policía Nacional puede ejercer su derecho al voto una sola vez; y votar, indistintamente en las JRV femeninas o masculinas.

DESPUÉS DE LAS 17:00 DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

Funciones de los policías recolectores en el recinto CDA

Reciben de cada coordinador de mesa los **sobres color amarillo T1**, firman el acta entrega recepción e inmediatamente se dirigen al punto de digitalización de actas.



	
T1	
IDENTIFICACIÓN • ACTAS DE INSTALACIÓN • ACTAS DE ESCRUTINIO REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR	
IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR/A DE MESA	
NOMBRE: _____ DISTRITO: _____ CANTÓN: _____ ZONA: _____ SECCIÓN: _____	REFERENCIA: ORGANIZACIÓN A: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS ORGANIZACIÓN B: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS ORGANIZACIÓN C: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS ORGANIZACIÓN D: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
	

Entregan los **sobres color amarillo T1** al **operador de escáner** y firman el acta entrega recepción.

Finalizado el trabajo del CDA, custodian y trasladan al operador y al asistente de escáner; y, al kit técnico electoral hasta el CPE.



Funciones de los policías recolectores y transportadores en el recinto NO-CDA

Policías recolectores:

Reciben de cada coordinador de mesa **los sobres color amarillo T1** y firman el acta entrega recepción. El número de circuitos que realizan los establece el CNE.



Entregan **los sobres color amarillo T1** de la totalidad de las juntas receptoras del voto del recinto NO-CDA **al policía transportador** y firman el acta entrega recepción.



Policías transportadores:

Llevar los **sobres color amarillo T1** que recibieron del policía recolector desde el recinto NO-CDA hasta el recinto CDA o al CPE, entregan al operador de escáner en el punto de digitalización y firman el acta entrega recepción. El número de circuitos que realizan los establece el CNE.

Prohibiciones a los miembros de la Policía Nacional en servicio activo

No pueden ser miembros de las juntas receptoras del voto.



No deben portar armas, el momento de sufragar.

No pueden ser candidatos.



No pueden realizar ningún tipo de campaña electoral dentro o fuera de los recintos electorales.



No pueden participar en actividades proselitistas o de las organizaciones políticas o sociales dentro de las unidades y dependencias de la Policía Nacional.

No pueden sufragar en los cuarteles ni en las instalaciones de la Policía Nacional.



Instructivo elaborado
con el apoyo de:



Implementado por: Financiado por:



Cofinanciado por
la Unión Europea

